



PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL PALACIO DE ARCE



CONTENIDO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	5
1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	5
2.- LOTES.....	5
3.- RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO	5
4.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CANON) Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	6
6.- DURACIÓN DEL CONTRATO	7
7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	7
8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	7
9.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA	8
9.1. SOLVENCIA ECONÓMICA.....	8
9.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	8
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	10
10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES	10
10.1.- LUGAR Y PLAZO.....	10
10.2.-FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	11
10.3. CONTENIDO DE LOS SOBRES	12
11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
11.1. CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	13
11.2. CRITERIOS, CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS (65 puntos)	14
11.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	16
12.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
12.1.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	17
12.2.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
13. - PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	18
13.1. - SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA LICITADORA QUE FUERA A SER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.....	18
12.2. – PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	20
14.- ADJUDICACIÓN	20
15.- GARANTÍAS.....	20
16. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	22
17. – RIESGO Y VENTURA.....	23
18. – OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
19. – ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.....	25
20. – SECRETO PROFESIONAL	27
21. - AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.....	28

22. - SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
23. - DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES	28
24. - RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	29
25. – GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	31
26. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	31
27. – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
28. – FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y REVERSIÓN.....	33
CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO	34
29. – RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS	34
30. - RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	34
31. – RECURSOS Y JURISDICCIÓN	34
32. – PROTECCIÓN DE DATOS	35
33. -TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES	36
34. - INFORMACIÓN PÚBLICA	36
ANEXO I.....	37
ANEXO II.....	39
ANEXO III.....	41
ANEXO IV	43
ANEXO V	44
1.- CONCESIÓN DEL SERVICIO BAR- RESTAURANTE:	44
2.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO	44
3.- ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE	45
4.- ELEMENTOS DE LA EXPLOTACIÓN	45
4.1.- DESCRIPCIÓN DE LOCALES.....	45
4.2.- MOBILIARIO Y ÚTILES APORTADOS POR EL ADJUDICADOR	46
4.3.- MOBILIARIO Y ÚTILES APORTADOS POR LA PARTE ADJUDICATARIA	47
4.4.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES Y MOBILIARIO	47
4.5.- EQUIPO DE TRABAJO.....	47
5.- LIMPIEZA	48
6.- INSPECCIONES	48
7.- ACTIVIDADES NO PERMITIDAS.....	49
8. GASTOS A CUENTA DE LA PARTE ADJUDICATARIA	49
9.- PRECIOS Y RECLAMACIONES	50
10. OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA	50
12. DERECHOS DE LA PARTE ADJUDICATARIA.....	52
ANEXO VI – PLANOS	54
Planta baja (bar-cafetería).....	54
Primera planta (restaurante)	57
Zona exterior (posible terraza)	60
ANEXO VII – FOTOGRAFÍAS DEL PALACIO	61
ANEXO VIII – INVENTARIO	66
EQUIPAMIENTO PROFESIONAL	66
MOBILIARIO.....	69

MENAJE	69
--------------	----

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es objeto del presente contrato, la gestión y explotación del Bar-Restaurante del Palacio de Arce en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

El presente Pliego contiene los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato, sin perjuicio de las concreciones que se deriven de las ofertas de las entidades adjudicatarias.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías de la **nomenclatura CPV**:

- 55100000 Servicios de hostelería.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona contratista, en régimen de libre competencia con la iniciativa privada. Por lo tanto, el Gobierno de Navarra no avalará ningún tipo de empréstito, ni participará en ninguna forma en la financiación de las inversiones a cargo de la entidad adjudicataria si las hubiera, ni subvencionará la actividad a desarrollar, trasladando el riesgo operacional a la parte adjudicataria.

Se entiende por riesgo operacional la posibilidad de que, la parte adjudicataria obtenga pérdidas que no resulten meramente residuales como consecuencia de la exposición a los riesgos del mercado. El riesgo operacional abarca el riesgo de demanda y el riesgo de suministros, o ambos a la vez.

2.- LOTES

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato, se califica como concesión de servicios, tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los Pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa o entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación sigue una **tramitación ordinaria** y la adjudicación de este contrato se efectuará por **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CANON) Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio base de licitación o canon en concepto de arrendamiento que deberá satisfacer la persona adjudicataria/concesionaria mensualmente será el determinado en su proposición económica, con un mínimo 500,00 € (IVA excluido).

Las ofertas que sean inferiores al mínimo establecido serán excluidas automáticamente.

El canon será actualizado anualmente, según el Índice de Precios al Consumo registrado en Navarra desde 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior por el organismo público competente (siempre que dicha actualización sea de signo positivo).

Dicho canon incluye el pago por los consumos de suministros de energía eléctrica, agua, climatización y residuos, que correrán a cargo del poder adjudicador. Para su cálculo, se ha establecido una estructura de costes en función del volumen de negocio calculado para el valor estimado, representando así un 9% sobre el volumen previsible de negocio.

El importe del canon se liquidará mensualmente y será ingresado en la cuenta bancaria de Gobierno de Navarra dentro de los primeros cinco días del mes correspondiente.

En el caso de que la duración del contrato suponga algún mes de contrato no completo, el canon de dicho mes sería el correspondiente al importe del canon prorrateado por los días en los que el contrato estuviera vigente. Igualmente, el canon se liquidará mensualmente y será ingresado en la cuenta bancaria de Gobierno de Navarra dentro de los primeros cinco días del mes correspondiente.

El valor estimado del contrato asciende a 248.000 € (IVA excluido). En este cálculo se ha tenido en cuenta el volumen de negocio durante el plazo total.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se iniciará en la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato, que se prevé para el 15 de mayo de 2025, y su duración será hasta 31 de diciembre de 2028.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que esta se produzca; requiriéndose en la comunicación trasladada al efecto la motivación de tales circunstancias y la determinación del periodo de tiempo a tales efectos, sin que la duración de tal situación excepcional pueda exceder de 6 meses.

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de concesión de servicios es la Dirección General de Administración Local y Despoblación y la unidad gestora del mismo es el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

Los datos de contacto con la unidad gestora son los siguientes:

- C/ Pascual Madoz 8 31002 Pamplona/Iruña
- Teléfono: 848 425242
- Correo electrónico: retodemografico@navarra.es

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar y acreditando su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar empresas y personas licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas y personas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado – Anexo II - en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

9.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

La parte licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicar deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:

9.1. SOLVENCIA ECONÓMICA

La **solvencia económica y financiera** podrá acreditarse por uno de los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidades financieras, que indique que la persona licitadora tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.
- Y, en el caso de profesionales, presentando un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con un mínimo de 300.000€, justificando hallarse al corriente del pago.
- Presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que quien licita tenga el establecimiento.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

9.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La **solvencia técnica o profesional** podrá acreditarse por uno de los siguientes medios:

- Haber prestado servicios similares al objeto de la concesión dentro de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024). Se establece como requisito mínimo acreditar, haber

ejecutado, al menos, un contrato de 1 año de naturaleza similar al que es objeto de licitación, en el ámbito público o privado, en el periodo indicado.

- Contar con experiencia profesional – mínima de 1 año, dentro de los tres últimos años – como trabajador/a por cuenta ajena en el sector de hostelería y restauración, en puestos de trabajo con un cierto nivel de gestión, que se corresponda, como mínimo, con el encuadramiento en los Grupos profesionales primero o segundo de los apartados B, C, D y E que figura en el Anexo I del Convenio Colectivo del sector de Hostelería de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra no 223, de 12 de noviembre de 2019.

Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Presentación de certificados, expedidos por la empresa o centro público en el que haya prestado un servicio similar al objeto de esta concesión, en condiciones óptimas, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024).

En el caso de tratarse de personas licitadoras que sean empresarias individuales o profesionales autónomas deberán acreditar que están o han estado dadas de alta como autónomos/as, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a actividades similares al objeto de esta concesión en el periodo correspondiente a las contrataciones que a estos efectos aporte.

En el supuesto de que la solvencia técnica aportada consista en la experiencia en el sector en puestos de cierto nivel de gestión, deberá aportarse el contrato de trabajo donde conste el momento y duración de la contratación, puesto y encuadramiento correspondiente, así como la certificación o declaración de la empresa donde conste que el o los contratos a tales efectos aportados fueron llevados a término.

También será admitido cualquier otro medio de prueba distinto al solicitado que sea admitido en derecho.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

10.1.- LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites para la adjudicación del contrato, que procedan con los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación de ofertas coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. Este número no se guarda de manera automática por lo que es conveniente copiarlo. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2.-FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de

otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano o euskera. En caso de que se presente un documento que no esté redactado en castellano o euskera, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano o euskera. La documentación presentada en cualquier otro idioma no será objeto de valoración, teniéndose por no presentada, sin posibilidad de subsanación.

10.3. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas de las personas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrán dos sobres, identificados como:

Sobre A: "Documentación administrativa".

Sobre B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Sobre C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas".

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares, corresponda incluir en el sobre C.

Sobre A. "Documentación administrativa" Contendrá la siguiente documentación:

- **Identificación de la persona licitadora que se presenta**, pudiendo ser personas físicas o personas jurídicas y **declaración responsable** firmada por quien licita, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La declaración incluirá también el **compromiso, para el caso de resultar adjudicatario o adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso la póliza de responsabilidad civil** para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios del servicio y una **dirección de correo electrónico**.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

Todo ello se presentará conforme al **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

- En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el **Anexo II** manifestando, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la voluntad de concurrencia conjunta mediante documento privado, o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas.

Sobre B. "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

Sobre C. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas"

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo incluido como **Anexo III**.

En concreto, además de la oferta económica se valorarán los criterios sociales o de experiencia previstos en los criterios de adjudicación.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el **Anexo IV** se proporciona una plantilla resumen con los criterios de valoración y su ponderación.

11.1. CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Documentación a introducir en el sobre B.

Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, considerándose por tales aquellas que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

PROPUESTA TÉCNICA (20 PUNTOS)

1. **Memoria o informe en el que figure el Plan de Gestión**, en el que debe constar expresamente (15 puntos)
 - a. Detalle del servicio de restauración (15 puntos)

Los licitadores deberán presentar en su proposición técnica una **Memoria descriptiva de los servicios** de restauración a realizar. Contendrá como mínimo la siguiente información:

- Organización del servicio. Modelo de gestión, en el que se detallen los medios personales con que cuenta el licitador para la prestación del mismo, con indicación de las tareas a desempeñar (4 puntos).
- Servicios a ofrecer: concretando por franjas horarias o días de la semana - fines de semana, festivos, laborales, horarios del restaurante, etc. - (5 puntos).
- Oferta de restauración y productos (6 puntos)
 - Oferta de productos de comercio justo o kilómetro “0” (3 puntos)
 - Variedad de productos (menús, platos combinados, bocadillos, pinchos, ...) (3 puntos)

A tales efectos deberá redactar una descripción global del planteamiento y modo de desarrollo de los servicios, no pudiendo superar más de quince hojas por una cara.

Se detallará la propuesta de gestión en cuanto a horarios y fechas de apertura del bar-cafetería y el restaurante; carta de productos y tipos de servicios a ofrecer.

Se hará referencia al detalle al tipo de oferta gastronómica, concretando si se ofrecerán: menús diarios, menús de fin de semana, platos combinados, bocatas, pizzas, hamburguesas, pinchos, fritos, almuerzos etc.; diferenciando la oferta del bar-cafetería y del restaurante, y concretando sus correspondientes precios.

La persona adjudicataria deberá ofrecer como mínimo consumiciones y bebidas; carta de platos o platos combinados; bocadillos, pizzas, hamburguesas o similares; pinchos; helados; y snacks.

Se valorará positivamente la oferta de menús saludables, vegetarianos y veganos; la oferta de productos de comercio justo y kilómetro 0; y la variedad en la oferta gastronómica.

2. Plan de conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones (5 puntos)

Plan de mantenimiento correctivo y preventivo. Plan de limpiezas diarias, semanales y quincenales.

11.2. CRITERIOS, CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS (65 PUNTOS)

Documentación a introducir en el sobre C, incluyendo el formulario del **Anexo III**.

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1. Canon (hasta 25 puntos)

La Mesa otorgará la máxima puntuación a la oferta de canon más alto.

Para valorar el resto de ofertas se calculará primero el alza de cada oferta sobre el canon mínimo establecido y posteriormente se valorarán las alzas proporcionalmente al alza más alta, que estará puntuada con los 25 puntos.

$$\text{Puntuación empresa} = (\text{Oferta económica} * 25 \text{ puntos}) / [\text{Oferta económica máxima}]$$

La proposición económica en ningún caso podrá ser inferior al canon establecido por el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial y que es de 500 € mensuales (IVA excluido). El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

2. Experiencia profesional (18 puntos)

Experiencia en la explotación de bares, cafeterías, restaurantes o similares realizados por quien licite. Se valorará tanto la experiencia en la explotación de bares, cafeterías, restaurantes o similares como la experiencia profesional como trabajador por cuenta ajena en el sector de la hostelería y restauración, en puestos de trabajo de cierto nivel de gestión, que se corresponda, como mínimo, con el encuadramiento en el Grupo profesional primero o dentro del segundo los correspondientes a Jefe/a sector o Jefe/a sala catering del apartado C que figura en el Anexo I del Convenio Colectivo del sector de Hostelería de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 211, de 10 de octubre de 2023.

La puntuación se otorgará hasta un máximo de 5 años por encima del año requerido como solvencia técnica o profesional. La puntuación se otorgará mensualmente, a razón de 0,30 puntos/mes.

El trabajo por cuenta ajena se acreditará mediante informes escritos de los establecimientos en los que haya trabajado, contratos de trabajo o vida laboral.

El trabajo por cuenta propia se acreditará con documentación de Hacienda (alta y baja en I.A.E. o declaraciones de I.V.A.). A falta de documentación, podrá presentar declaración jurada, describiendo el negocio y su duración.

3. Prestaciones accesorias (10 puntos)

– Organización de eventos (5 puntos)

Se valorará con 5 puntos el compromiso de la empresa de organizar, bajo la supervisión del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial de Gobierno de Navarra, al menos, 8 eventos durante la duración del contrato.

– Servicios adicionales (5 puntos)

Se valorará con 5 puntos el compromiso de la empresa a prestar servicios adicionales a los de bar-restaurante. Por ejemplo, el uso de la tienda aledaña al bar-cafetería para la venta de

productos locales (ver planos en **Anexo V**). Deberá describir los servicios y la forma en que plantea prestarlos.

4. Criterios Sociales (12 puntos)

– Medidas de conciliación laboral del personal adscrito al contrato (6 puntos)

Se valorará con 6 puntos documentar la existencia de un Plan de Conciliación laboral que contenga al menos dos medidas concretas de conciliación familiar y laboral. Para su valoración será necesaria su presentación junto con el resto de documentación de este apartado.

– Compromiso de contratación de personal con dificultades de acceso al mercado laboral (6 puntos)

Se valorará con 6 puntos a las empresas o entidades licitadoras que se comprometan a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a personas con dificultades de acceso al mercado laboral y a mantener su contratación durante toda la prestación contractual.

El perfil de las personas a contratar será alguno de los siguientes:

- Un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%
- Perceptoras de renta garantizada
- Víctimas de violencia de género
- Que hayan finalizado un itinerario de inserción
- Desempleadas de larga duración

11.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de la LFCP, se establece como criterio de desempate los siguientes por el orden relacionado:

- 1º) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- 2º) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- 3º) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia: D^a. Ana Barcos Aramburu, Jefatura de la Sección de Gestión de Proyectos.

Suplente: D^a. Miren Itziar Sanz de Galdeano Martinez de Eulate, Directora del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

- Vocal 1 – Secretaría: D^a. Maite Solano Pitillas, Jefatura de la Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas.

Suplente: D^a Ana María Rodríguez Hidalgo, Directora del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales.

- Vocal 2 – Intervención: D^a. Ana Isabel Barberena Jiménez, Técnica de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

Suplente: D. José Javier Pérez Remondegui, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

- Vocal 3 - Técnico: D^a. Leire Martínez Murillo, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

Suplente: D. Jon González Torralba, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

- Vocal 4 - Técnico: D^a. Blanca Reyes Senar Solís, Diplomada en Ciencias Empresariales del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

Suplente: D. Ricardo Tojeiro Cizaurre, Diplomado en Ciencias Empresariales del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

12.2.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el **sobre A** por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del **Sobre B**, “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante

fórmulas”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el **Sobre C** Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, siendo público el contenido de las mismas.

13. - PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

13.1. - SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA LICITADORA QUE FUERA A SER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales o en el plazo ofertado por la persona licitadora, la siguiente documentación:

A.-Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

Si la persona licitadora fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

Si la persona licitadora fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de

dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B.- Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, en los términos exigidos en el apartado 9 del Capítulo I. Disposiciones Generales.

C.-Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

D.- Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto

de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.

E.-Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

F.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

13.2. – PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

15.- GARANTÍAS

El adjudicatario o adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato:

- Depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del valor estimado del contrato que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.
- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- Justificará la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato, con un límite de indemnización no inferior a 300.000 euros por siniestro. Dicha póliza de Responsabilidad civil incluirá al Gobierno de Navarra como asegurado adicional por esta actividad, sin perder la condición de tercero. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el periodo de duración del contrato.

16. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de diez (10) días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos o, en su caso, desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la parte contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas (**Anexo V**) y de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas (**Anexo V**) que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado y a la normativa que le resulte de aplicación, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones del servicio objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas (**Anexo V**), tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

17. – RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona o empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18. – OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Serán obligaciones de la persona o empresa adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas (**Anexo V**), así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por la misma, las siguientes:

- a) La persona o empresa adjudicataria ajustará el plan del servicio de bar-cafetería y restaurante, en base al pliego de prescripciones técnicas (**Anexo V**) y lo acordado con la Unidad Gestora, durante el primer mes de ejecución del contrato.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones de dicho Plan, que nunca serán inferiores a las marcadas en los Pliegos de Bases Reguladoras y Prescripciones Técnicas (**Anexo V**).

En los supuestos de aprobación de medidas que limiten, restrinjan o modifiquen la forma de prestación de este contrato, se deberá ajustar el plan de servicio junto con la Unidad Gestora del contrato.

- b) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada, excepto imposibilidad impuesta por la normativa.
- c) La empresa o persona contratista en toda la documentación, publicidad, imagen y material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, toda la documentación y cartelería que se genere deberá redactarse en forma bilingüe, esto es, en euskera y castellano.

- d) El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

- e) En el caso en que, por necesidades del servicio de bar-cafetería y restaurante, la empresa o persona adjudicataria contratara a terceras empresas una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación sólo de prestaciones accesorias siempre que se ajuste a los requisitos contemplados en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- f) Entre las obligaciones de la persona o empresa adjudicataria se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la condición especial de ejecución de incorporar materiales reciclados y a procurar la minimización del consumo energético, así como realizar la recogida y gestión de los residuos que se encuentren o generen en los desarrollos de las diferentes limpiezas que se hagan del bar- cafetería, restaurante y anexos. El órgano de contratación podrá solicitar a la persona o empresa adjudicataria en cualquier momento durante la ejecución del contrato, las medidas y medios utilizados para tal fin.
- g) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- h) La adjudicataria deberá designar, de entre el personal destinado en el bar-restaurante, a la persona que le represente ante el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, que será interlocutor ante el Servicio en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
 - Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
 - Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas por parte de Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.
- i) Será de cuenta del contratista cuantos elementos y útiles (bolsas de basura, carros de limpieza, escaleras, etc.) sean necesarios para el óptimo desempeño de los trabajos de limpieza.
 - j) Será de cuenta del contratista la implementación de aquellos Equipos de Protección Individual (EPIs) así como de aquellas medidas de protección que resulten exigidas por la normativa vigente.
 - k) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

- l) La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.
- m) Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la parte adjudicataria estará obligada a responder de los salarios impagados a los trabajadores o trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.
- n) Aquellas entidades que hubiesen ofertado el criterio de adjudicación “compromiso de contratación de personas”, deberán elaborar un informe anual en el que se indique el número total de personas contratadas en el periodo y de entre ellas en cuantas concurren alguna de las características señaladas en el criterio de adjudicación, indicando la concreta categoría en la que ha sido contratada cada una.
- o) La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe anual, en el que se realice una valoración del servicio prestado, acompañado de datos económico como cifra de ventas, costes, afluencia de público, venta de productos, estacionalidad de la clientela, etc. Podrá incluirse en dicho informe un apartado para sugerencias y mejoras a proponer a la unidad gestora del contrato.

19. – ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

- Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- El contratista deberá contar durante toda la ejecución del contrato, como mínimo, con una plantilla que garantice que las jornadas de los trabajadores cubren la totalidad del servicio.

Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales

1. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.
2. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:
 - Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.
 - Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.
3. La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos del contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

Siempre que lo solicite el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, el contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, sin que esté permitida la reducción en el número del personal trabajador adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

20. – SECRETO PROFESIONAL

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona o empresa adjudicataria queda obligada a informar al personal sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La persona o empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO V).

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la persona o empresa adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la persona o empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La persona o empresa adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra.

21. - AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

22. - SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos o de otra índole, el personal técnico designado al efecto por el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial las comunicará verbalmente al trabajador, trabajadora o persona representante del contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El personal técnico extenderá una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el trabajador, trabajadora o persona representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.

Si no se subsanan las deficiencias, el personal técnico designado al efecto por el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

La supervisión e inspección de la ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. - DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES

La parte contratista será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de la gestión del servicio se causen a las personas, local, instalaciones o bienes afectos a la explotación.

La parte contratista está obligada a contratar un **seguro de responsabilidad civil** por un importe mínimo de 300.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la

persona adjudicataria o su personal a bienes municipales o a personas con ocasión de este contrato.

Asimismo, deberá incluir también su responsabilidad frente al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial del Gobierno de Navarra, siempre que los daños a dicha instalación sean consecuencia directa de incendio, explosión o acción del agua.

Asimismo, el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

24. - RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Serán objeto de penalización los incumplimientos imputables a la parte contratista que, con arreglo a la correspondiente clasificación, se detallan a continuación:

1. Incumplimientos leves:

- Falta de apertura inferior a dos días o incumplimiento del horario de apertura o cierre más de cinco días.
- Incorrección en el trato con las personas usuarias.
- Falta de exposición en lugar visible de la lista o rótulos de precios, o exhibición defectuosa de los mismos y del título habilitante para el ejercicio de la actividad.
- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en las zonas comunes del edificio no destinadas para ello.
- Deterioro leve en los elementos ornamentales o del mobiliario del bar- cafetería y restaurante cuando se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.
- Venta o expedición de productos alimentarios no autorizados.

2. Incumplimientos graves:

- Falta de apertura superior a dos días e inferior a siete días
- Desarrollo de las actividades y mantenimiento del inmueble en condiciones higiénico-sanitarias inadecuadas, cuando no constituya falta muy grave.
- Causar molestias reiteradas al vecindario derivadas del funcionamiento de la actividad.
- Retraso en facilitar la información requerida en orden a verificar el cumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución exigidas en el presente pliego.
- Entorpecimiento a las inspecciones administrativas, y falta de colaboración con los agentes de la autoridad o personal técnico responsable, cuando no constituya falta muy grave.

- Deterioro grave en los elementos ornamentales o de mobiliario del bar- cafetería y restaurante, cuando se produzca como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.
- La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- Colocar publicidad no autorizada en el inmueble.
- Reiteración de una misma falta leve o comisión de 3 faltas leves distintas.

3. Incumplimientos muy graves:

- La desobediencia a los legítimos requerimientos del personal inspector y autoridades.
- Incumplimiento de la condición especial de ejecución exigida en la cláusula 18 f) del presente pliego.
- Incumplimiento de los compromisos de su oferta.
- Realización de actividades y participación de otras personas o entidades no previstas en el Pliego ni autorizadas de forma expresa.
- Falta manifiesta de aseo, higiene o limpieza en el personal.
- No desarrollar, o llevar a cabo deficientemente, las actividades propias de la concesión, según lo previsto en el Pliego y su oferta.
- Falta de mantenimiento y conservación del inmueble e instalaciones objeto de concesión.
- Ceder o traspasar la concesión a terceras personas sin la previa autorización municipal.
- Realizar actividades no comprendidas dentro de la licencia de actividad otorgada.
- Ejecutar obras no autorizadas.
- Reiteración de una misma falta grave o comisión de 3 faltas graves distintas.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de las penalidades requerirá acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista; y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades previstas en los dos artículos anteriores no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Si del incumplimiento por parte del concesionario/a se derivase perturbación grave en el servicio público que no pudiera repararse por otros medios, el órgano de contratación optará entre la resolución del contrato o la intervención del mismo hasta que dicha perturbación desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya causado.

25. – GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de limpieza; vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes objeto de este contrato o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

26. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por la persona adjudicataria a una tercera parte siempre que las cualidades técnicas o personales de la primera se cumplan por el cesionario, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 LFCP.

Según el art. 209.2 LFCP, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la persona adjudicataria, sin que ésta pueda concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 LFCP.

La persona adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, siendo el único obligado ante los y las subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

27. – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de concesión de servicios del artículo 202 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si el servicio se realiza con deficiencias, se comunicará verbalmente tal hecho al representante del contratista.
- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Unidad Gestora sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista.
- Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Unidad Gestora podrá proponer la rescisión del contrato al órgano de contratación.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el régimen de incumplimientos y penalidades.

Se considera obligación contractual esencial el pago dentro de los plazos establecidos correspondientes el canon mensual. Y en el caso de que superen los dos meses consecutivos de impago, podrá ser causa de resolución del contrato.

28. – FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y REVERSIÓN

Cuando finalice el plazo contractual¹, y siempre que se hubiera producido la nueva adjudicación, el servicio revertirá a la Administración debiendo el contratista entregar las instalaciones y material facilitado por el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

A tales efectos, durante el mes anterior a la finalización de la prestación del servicio, la unidad gestora revisará, junto con la persona adjudicataria, que las instalaciones y materiales facilitados por el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial para la prestación del servicio se encuentra en condiciones idóneas de uso; levantándose la correspondiente acta.

En caso de que alguno de los materiales citados no funcione correctamente o se aprecien deficiencias en las instalaciones, se hará constar tal circunstancia en el acta, siendo su arreglo o sustitución por cuenta de la parte adjudicataria en aquellos casos en que el desperfecto sea consecuencial de un mal uso del mismo.

¹ Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que esta se produzca; requiriéndose en la comunicación trasladada al efecto la motivación de tales circunstancias y la determinación del periodo de tiempo a tales efectos, sin que la duración de tal situación excepcional pueda exceder de 6 meses.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

29. – RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30. - RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

31. – RECURSOS Y JURISDICCIÓN

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso

de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

32. – PROTECCIÓN DE DATOS

El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser la adjudicataria.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.
- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
 - o Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados
 - o Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento
 - o Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento
 - o Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
 - o Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.

- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
 - o Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
 - o Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
 - o Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - o Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose a la Dirección General de Administración Local y Despoblación, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es Los datos de contacto con el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas.

33. -TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

34. - INFORMACIÓN PÚBLICA

La empresa adjudicataria cumplirá con lo que disponga la Dirección General de Administración Local y Despoblación en relación con la información pública y la publicidad del proyecto.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LICITA, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

(A introducir en el sobre A)

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN
DEL BAR-RESTAURANTE DEL PALACIO DE ARCE

Don/Doña con DNI/NIF

y con domicilio a efectos de notificación en

C.P....., localidad, teléfonos, en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

..... CIF/NIF

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador del contrato
- g) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

.....@.....

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En , a de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR/A

ANEXO II

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

(A introducir en el sobre A)

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN
DEL BAR-RESTAURANTE DEL PALACIO DE ARCE

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatario/as -----.
- Se presentan en participación conjunta -----.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%

Se designa como representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
- Correo electrónico:

FIRMA DE QUIENES LICITAN

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA

(A introducir en el sobre C)

(OBLIGATORIO)

D./D^a _____, con NIF _____, en nombre propio o en representación de la mercantil _____.

Enterado/a del procedimiento anunciado en el Portal de Contratación por el Gobierno de Navarra para adjudicar el contrato de concesión de servicios relativo a la gestión y explotación del bar-restaurant del Palacio de Arce y teniendo interés en su adjudicación.

☐ Se compromete a la prestación de estos servicios con sujeción al pliego de condiciones reguladoras y anejo de prescripciones técnicas (ANEXO V), que acepta en todos sus términos ofreciendo las siguientes cantidades:

LA CANTIDAD **MENSUAL**² en concepto de canon expresada en letra euros, y en número (.....€), IVA excluido³. *(Hasta 25 puntos)*.

(OPCIONAL)

☐ Entrega documentación que acredita experiencia en la explotación de bares, cafeterías, restaurantes o similares realizados por quien licite por un total de años completos y meses completos *(Hasta 18 puntos)*

☐ Se compromete a organizar al menos 8 eventos, bajo la supervisión del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial de Gobierno de Navarra *(5 puntos)*

☐ Se compromete a prestar servicios adicionales a los de bar-restaurant (por ejemplo, el uso de la tienda aladaña al bar-cafetería para la venta de productos locales). Entrega documentación en la que describe los servicios y la forma en que plantea prestarlos. *(5 puntos)*

☐ Entrega documentación que acredita un Plan de Conciliación laboral con al menos dos medidas concretas de conciliación de la vida personal y laboral *(6 puntos)*

² No se admitirá ninguna oferta económica que inferior al precio base de licitación

³ Respecto de las cantidades económicas recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

- ☐ Se compromete a la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral y a mantener su contratación durante toda la prestación contractual. (6 puntos)

(OBLIGATORIO)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En, a.....de.....de 2025.

FDO.

DNI.

ANEXO IV

PLANTILLA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CONCEPTO	PONDERACIÓN
A. PROPUESTA TÉCNICA (A1+A2)	(20 puntos)
A.1. Memoria del plan de gestión	(15 puntos)
a) Detalle del servicio de restauración (b.1+b.2+b.3)	(15 puntos)
b.1) Organización del servicio	(4 puntos)
b.2) Servicios a ofrecer	(5 puntos)
b.3) Oferta de restauración y productos (b.3.1 + b.3.2)	(6 puntos)
b.3.1 - Oferta de productos de comercio justo o "Km. 0"	(3 puntos)
b.3.2 - Variedad de productos	(3 puntos)
A.2. Plan de conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones	(5 puntos)
B. CRITERIOS CUANTITATIVOS (B1+B2+B3+B4)	(65 puntos)
B.1. Canon	(25 puntos)
B.2. Experiencia profesional	(18 puntos)
B.3. Prestaciones accesorias	(10 puntos)
a) Organización de eventos	(5 puntos)
b) Servicios adicionales	(5 puntos)
B.4. Criterios Sociales	(12 puntos)
a) Medidas de conciliación laboral	(6 puntos)
b) Compromiso de contratación de personal	(6 puntos)
TOTAL (A+B)	(Hasta 85 puntos)

ANEXO V

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL PALACIO DE ARCE

1.- CONCESIÓN DEL SERVICIO BAR- RESTAURANTE:

La entidad o persona física adjudicataria deberá prestar el servicio de gestión y explotación del Bar-Restaurante del Palacio de Arce (Valle de Arce). El servicio de Bar-restaurant del espacio socio cultural Palacio de Arce no se limita a un bar entendido como un establecimiento hostelero al uso, sino que se trata de un servicio que debe invitar a la relación social y a establecer vínculos con la actividad del espacio. Por ello, el Bar -Restaurante debe configurarse como un lugar cómodo, agradable, elegante, sin sonido agresivo, que permita la conversación y las tertulias. Todo ello debe reflejarse tanto en la decoración, como en el mobiliario, la vajilla, el personal de servicio, el trato a las personas usuarias y a la vecindad y los productos ofrecidos.

Es por ello que la empresa adjudicataria del mismo deberá participar de la misma filosofía, objetivos y líneas de actuación que el Servicio Reto Demográfico y Vertebración Territorial de Gobierno de Navarra.

Para ello, se mantendrá una reunión de coordinación inicial con la persona responsable del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, pudiendo a partir de ésta, cualquiera de las dos partes, Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial y empresa adjudicataria, pedir encuentros posteriores con el fin de ir ajustando el servicio.

Las actividades que pueden desarrollarse en las instalaciones objeto del contrato se ajustarán a las condiciones establecidas por la normativa aplicable a la actividad de Bar-cafetería.

2.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

En **verano** (los meses de junio, julio, agosto y septiembre):

- De lunes a viernes: de 10:00 a 21:00 h
- Sábados: de 10:00 a 23:00 h
- Domingos: de 10:00 a 21:00 h

Resto del año

- De lunes a viernes: de 10:00 a 14:00 h y de 17:00 a 20:00 h
- Sábados: de 10:00 a 23:00 h

- Domingos: de 10:00 a 21:00 h

Estos horarios podrán ser modificados por parte del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial atendiendo a las necesidades culturales o sociales que puedan darse en la instalación.

Durante los meses que no se incluyen en el periodo de verano, se permitirá el cierre de dos días de descanso semanal. Los días de descanso no podrá ser viernes, sábado, domingo ni festivo.

Las personas licitadoras podrán ampliar este horario, siendo valorado dentro de los criterios de adjudicación y siempre hasta el límite de cumplimiento de la normativa foral para este tipo de establecimientos.

Este horario podrá ser modificado por parte del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial siempre de forma justificada quedando la persona adjudicataria obligada a su cumplimiento, prestando el servicio con las indicaciones dictadas por el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial. Asimismo, la persona adjudicataria podrá solicitar modificaciones de horario por adaptarse a los horarios de otros establecimientos de la zona u ocasionalmente ante eventos excepcionales. Para ello, previamente la persona adjudicataria deberá solicitarlo con suficiente antelación al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial quien lo autorizará siempre que no afecte al uso ordinario de las instalaciones ni a la calidad de vida de la vecindad.

3.- ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE

La persona adjudicataria será la encargada de abrir y cerrar el bar-restaurant y la puerta exterior que da acceso a todo el Palacio.

La persona adjudicataria será la encargada de abrir y cerrar los baños públicos localizados en la Casa del Ermitaño.

La persona adjudicataria deberá ofrecer como mínimo consumiciones y bebidas, carta de platos, platos combinados, bocadillos o similares, pinchos, helados, snacks, etc.

La carta y menú deberá especificar los alérgenos de los alimentos previstos y disponer platos para personas con celiaquía u otras intolerancias. Será indispensable también la oferta de cerveza sin alcohol.

4.- ELEMENTOS DE LA EXPLOTACIÓN

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LOCALES

Gobierno de Navarra pondrá a disposición de la parte adjudicataria dos áreas del recinto del Palacio de Arce, recién reformado en 2024.

Por una parte, el recinto del Bar-Cafetería de la planta baja, que cuenta con una barra y zona de comedor. Asimismo, dispone de aseo y vestuario para el personal, almacén y cocina.

Por otra parte, el recinto del restaurante de la primera planta, que cuenta con dos comedores y un oficio cocina. La cocina de la planta baja y el oficio cocina de la primera planta disponen de un montacargas.

Las y los consumidores harán uso de los aseos comunes de la planta baja del Palacio.

Se adjuntan planos (Anexo VI) y fotografías (anexo VII) de las zonas que forman parte de la explotación del adjudicatario.

El **aforo máximo** establecido para la zona de restauración del Palacio de arce es de hasta 69 personas; 13 en el bar-cafetería de la planta baja y 56 personas en el comedor del restaurante de la primera planta.

La gestión llevará aparejada la autorización para el uso de la zona exterior adyacente al bar-cafetería de la planta baja. Dicha zona podría ser aprovechada para la instalación de parasoles, mesas y sillas, sin que pueda colocarse elemento de carácter permanente alguno.

La zona únicamente podrá ser utilizada para la instalación de la terraza del local, sin que pueda instalarse mobiliario alguno diferente a las parasoles, mesas y sillas que integran la terraza. No podrá realizarse actividad alguna que no sea la del servicio de terraza, salvo aquellos elementos que se precisen para la realización de las actividades que se desarrollen.

La terraza deberá recogerse a diario y la limpieza de la zona de terraza corresponderá a la persona adjudicataria. Los parasoles, mesas y sillas deberán recogerse a diario, candarse y apilarse.

La terraza podrá ser utilizada para servir comidas por la persona adjudicataria del bar-restaurante.

No se podrán servir azucarillos o similares en envoltorio de plástico.

4.2.- MOBILIARIO Y ÚTILES APORTADOS POR EL ADJUDICADOR

El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial pone a disposición de la parte adjudicataria los elementos señalados en el inventario que se incorpora al presente pliego como Anexo VIII.

La parte adjudicataria, con la firma del contrato, aceptará y manifestará el correcto estado en el que se efectúa la entrega para su disposición en ejercicio del servicio, al objeto de que sea devuelto en su totalidad y en condiciones de uso a la finalización del contrato.

En el momento en que finalice el contrato se elaborará un nuevo inventario final, debiendo procederse en caso de ausencias o deficiencias a su reposición por parte del adjudicatario.

La adjudicataria podrá **rechazar** aquella maquinaria, utensilios, vajilla y mobiliario que estime no necesario para su plan de explotación, reflejándose tal circunstancia en el inventario entregado. El rechazo se podrá producir tanto al inicio de la explotación como a lo largo del periodo de este.

4.3.- MOBILIARIO Y ÚTILES APORTADOS POR LA PARTE ADJUDICATARIA

La persona adjudicataria podrá incorporar a efectos de la explotación a su mejor conveniencia, siempre y cuando cuente con la previa autorización por parte del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, las instalaciones o enseres que estime aconsejables, que podrán ser retirados por este al termino del contrato, salvo que se trate de instalaciones fijas o si su retirada afecta a las mismas, en cuyo caso quedarán las mismas en el local, sin obligación de indemnización alguna por parte del concedente.

En ningún caso se admitirán máquinas de apuestas y juego.

Dichos elementos no estarán incluidos en los seguros del Gobierno de Navarra.

4.4.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES Y MOBILIARIO

La concesionaria se encargará de mantener durante todo el periodo del contrato, las instalaciones y los bienes de los espacios utilizados en la explotación (tanto los cedidos por el Gobierno de Navarra como los aportados por el adjudicatario), en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, repararlos en su caso y proceder a la pintura y restauración de paramentos, techos, suelos y demás elementos arquitectónicos cuando sea necesario. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento de dicho deber, bien sean realizados a iniciativa del adjudicatario o a requerimiento del poder adjudicador, correrán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

Deberá haber un Libro de Registro de las operaciones tanto de mantenimiento como de conservación que se realicen. Todas estas actuaciones se comunicarán al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial quien tendrá acceso a las mismas.

4.5.- EQUIPO DE TRABAJO

La parte adjudicataria aportará todo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

La parte adjudicataria designará una persona responsable para la buena marcha del servicio que deberá tener presencia habitual en el bar-restaurant, haciendo de enlace con el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo de entidad con la parte adjudicataria del servicio, en función de gestionar dicha prestación, será a su cuenta y riesgo, sin que pueda implicar en ningún caso, relación directa o subsidiaria con el Gobierno de Navarra.

A tal efecto, previamente al inicio de la ejecución del contrato, la parte adjudicataria estará obligada a especificar las personas contratadas para la prestación del servicio de bar- restaurante y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social.

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, quien obtenga la adjudicación deberá dar cumplimiento con respecto a su personal, a las condiciones establecidas por el convenio colectivo en el que se enmarque el personal contratado.

Este personal no adquirirá relación laboral alguna con el Gobierno de Navarra, ya que dependerá única y exclusivamente de la parte adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición patronal respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral sin que en ningún caso resulte para el Gobierno responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre la parte adjudicataria y su personal, aun cuando la finalización de las relaciones laborales provengan como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Será obligación de la concesionaria exigir la correcta presencia, vestimenta y comportamiento del personal empleado, para lo cual, deberá dotar al mismo de la ropa y utensilios necesarios para el normal desarrollo de su trabajo, y proporcionarle la formación necesaria.

5.- LIMPIEZA

La empresa adjudicataria está obligada a la limpieza y desinfección diaria del bar-restaurante, aseos del personal, almacenes, cocina y locales que se asignan al servicio. Asimismo, está obligada a realizar la limpieza de los baños de uso común.

Dicha limpieza deberá estar realizadas para la hora de apertura, llevándose a cabo cuando mejor convenga al adjudicatario, sin perjuicio de las labores que para la conservación de la actividad deban efectuarse a lo largo de la jornada.

La empresa adjudicataria deberá conocer en todo momento las condiciones técnicas exigidas para este tipo de establecimientos, así como las relativas a la higiene de los productos alimenticios.

La prestación del servicio citado anteriormente se efectuará, en lo que a limpieza respecta, con los productos, maquinarias y herramientas adecuados para que las instalaciones no sufran deterioro alguno por tal causa y presente un perfecto estado de conservación. Dichos productos, maquinaria y herramientas serán por cuenta de la empresa adjudicataria. Ello hace expresa referencia a todas las dependencias y anexos del Bar-Cafetería y Restaurante (bar, cocinas y terraza). En todo caso, la limpieza deberá adaptarse a las exigencias previstas en la normativa que resulte de aplicación.

6.- INSPECCIONES

El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento el Bar- Restaurante con el fin de comprobar el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de limpieza.

7.- ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

No se permitirá la instalación de ninguna clase de máquinas, de azar, apuestas ni juegos recreativos. Tampoco se permite la utilización de equipos de sonido, audiovisuales, proyecciones y demás en la terraza, sin autorización previa del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

El mobiliario del interior no deberá disponer de ningún tipo de publicidad.

Queda expresamente prohibida la colocación de cualquier tipo de cartelería en el bar- cafetería y restaurante, así como en la fachada, sin la aprobación previa del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

8. GASTOS A CUENTA DE LA PARTE ADJUDICATARIA

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los gastos derivados del funcionamiento de la actividad, incluyéndose entre otros:

- a) Los artículos de consumo por el público en el establecimiento.
- b) Los derivados del mantenimiento, conservación y reparaciones de los espacios adjudicados, es decir, barra del bar- cafetería, restaurante, cocina, aseos, pasillos y almacén.
- c) La limpieza de los espacios adjudicados.
- d) El mantenimiento de los útiles y maquinaria (tanto los cedidos por el Gobierno de Navarra como los aportados por la parte adjudicataria), reposición y reparación del mobiliario, cristales, pintura (interior y exterior), fontanería, electricidad y demás para la conservación del local en perfecto estado de funcionamiento e incluso, estética y sanidad.
- e) Las primas de los seguros exigidos durante el desarrollo del presente contrato.
- f) Los honorarios del personal a su cargo.
- g) Tasas y toda clase de tributos, que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
- h) Los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan (excepto la licencia de apertura del bar- cafetería, restaurante y anexos).

i) La implementación de aquellos Equipos de Protección Individual (EPIs) así como de aquellas medidas de protección que resulten exigidas por la normativa vigente.

j) Otros como gastos generales, financieros, etc. relacionados con la prestación del servicio.

9.- PRECIOS Y RECLAMACIONES

El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial deberá dar conformidad a la Lista de Precios de las consumiciones del Bar-Cafetería y Restaurante que, orientativamente, será similar a la de los bares, cafeterías y restaurantes de similares características en la Comunidad Foral. Esta lista deberá exhibirse en un lugar perfectamente visible y cualquier variación en la misma necesitará la autorización del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

Queda prohibida rigurosamente la venta de productos ajenos a la hostelería, excepto en aquellas ocasiones en que el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial así lo determine.

En el Bar-restaurant, a disposición del público, deberá llevarse un Libro de Reclamaciones, numerado en sus hojas y sellado por el Gobierno de Navarra, quedando obligada la empresa adjudicataria a informar al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial por escrito, de las reclamaciones que se originen. El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial podrá revisarlo en el momento en que sea requerido.

10. OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

Según el art. 209 de la LFCP el contratista concesionario del servicio estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) **Prestar el servicio** con la continuidad convenida y garantizar a las personas el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

b) Cuidar del **buen orden del servicio**, pudiendo dictar las oportunas instrucciones.

c) **Indemnizar los daños** que se causen a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) Los **contratos de suministros** que adjudique a terceras partes en el marco de la concesión deberán **respetar el principio de no discriminación** por razón de la nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, al margen de las obligaciones señaladas en las cláusulas anteriores, se incluyen las siguientes:

- e) **Abrir y cerrar el Bar- cafetería y restaurante** durante el periodo y horario de apertura establecido, así como de comprobar que, antes del cierre no queda nadie en la instalación.
- f) **Abrir y cerrar los baños públicos situados en la Casa del Ermitaño** durante el periodo y horario de apertura del Bar-restaurante, así como de comprobar que, antes del cierre no queda nadie en la instalación.
- g) El abono del **canon** establecido.
- h) El abono de cuantos **tributos, exacciones y gastos** se deriven de la adjudicación de la concesión y del funcionamiento de las actividades.
- i) Servir **consumiciones** en la zona del bar, restaurante (y terraza opcionalmente).
- j) La parte adjudicataria deberá poner a disposición del público las **hojas de reclamaciones** y a realizar la correspondiente tramitación ante las Administraciones competentes, quedando en todo caso obligado a informar al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial de aquellas en el plazo de dos días hábiles a partir de su entrega.
- k) Velar por el **orden y decoro** dentro del establecimiento, solicitando si fuera preciso, el auxilio o presencia de los representantes de la autoridad, para evitar que el fin primordial, que es la atención a las y los usuarios se vea perturbada, pudiendo prohibir la entrada a aquellas personas que dificulten o perturben gravemente la estancia de aquellos.
- l) Prestar el servicio en las debidas **condiciones higiénico-sanitarias**, estando obligado todo el personal a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos, siendo responsable único de las sanciones que pudieran derivarse de tal incumplimiento.
- m) La parte adjudicataria, en todo momento, deberá observar y cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como en el Reglamento CE N° 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, y demás normativa de aplicación.
- n) La explotación deberá realizarse debidamente, y en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios. Las **actuaciones** en directo, así como la instalación de **equipos audiovisuales o la emisión de audio o vídeo**, deberán contar con autorización del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.
- o) La parte adjudicataria comunicará de inmediato al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial los **desperfectos** de los que tuviera conocimiento, tanto los producidos en los espacios utilizados en la explotación como en el resto de dependencias de las Instalaciones del Palacio de Arce, a los efectos oportunos.

p) La parte adjudicataria deberá velar por que la **temperatura ambiente** del local no sea nunca inferior a 20°C siguiendo las recomendaciones que en materia de ahorro energético le sean realizadas por el Gobierno de Navarra.

q) Así mismo atenderá cuantas **instrucciones sean indicadas por el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial** para el correcto funcionamiento, del bar-cafetería y restaurante.

r) Será responsabilidad de la concesionaria la **gestión de residuos, basuras y envases** generados en el desarrollo de la explotación, mediante su retirada y entrega para reciclaje al punto limpio u otro sistema autorizado.

s) La parte adjudicataria será responsable de la limpieza de las dependencias utilizadas para la gestión y explotación del bar del local, esto es, barra del bar, cocina, aseos del personal, aseos de uso común, pasillo, zona de restaurante y almacén, que deberá mantenerlos en las debidas condiciones higiénico-sanitarias. Para ello, deberá disponer de materiales y productos propios que almacenará en sus zonas adjudicadas.

Dicha limpieza deberá estar realizada para la hora de apertura, llevándose a cabo cuando mejor convenga al adjudicatario, sin perjuicio de las labores que para la conservación de la actividad deban efectuarse a lo largo de la jornada.

La limpieza del resto de las dependencias que no estén directa o indirectamente vinculadas al Bar-Cafetería y Restaurante serán de cargo del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

No obstante, si las salas fuesen utilizadas en alguna ocasión, previa autorización del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, por el adjudicatario, corresponderá a éste la realización de la limpieza de dicha zona.

s) Dar cumplimiento a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidas en la proposición presentada a licitación y que fueron valorados en la adjudicación del contrato.

t) La parte adjudicataria está obligada a realizar una **comunicación inclusiva**, utilizando un lenguaje no sexista y unas imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 7/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres

u) Todos los carteles, documentación, cartas de restaurante, menús etc... que sean precisos para la gestión de este contrato se realizarán de modo bilingüe, esto es, en euskera y castellano.

12. DERECHOS DE LA PARTE ADJUDICATARIA

Serán derechos de la persona adjudicataria, consideradas como cláusulas de este Pliego, las siguientes:

a) **Ejercer la actividad** en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en los pliegos de condiciones y demás preceptos legales aplicables, pudiendo dispensar, entre otros, bocadillos, pinchos, platos combinados, menús, bollería, snacks y similares.

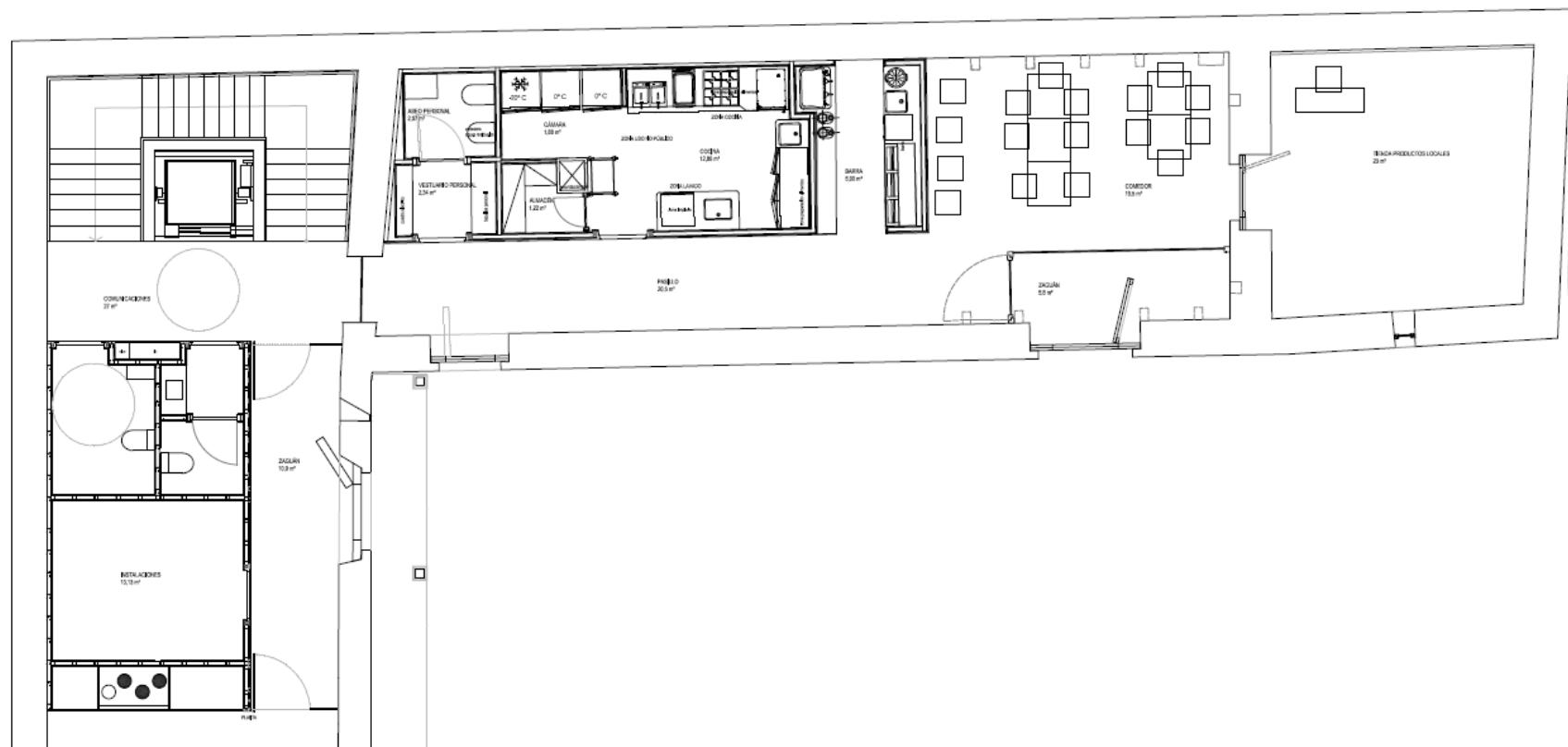
b) **Percibir los precios** de los artículos a la venta y de las consumiciones según lista de precios a la que el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial haya dado conformidad.

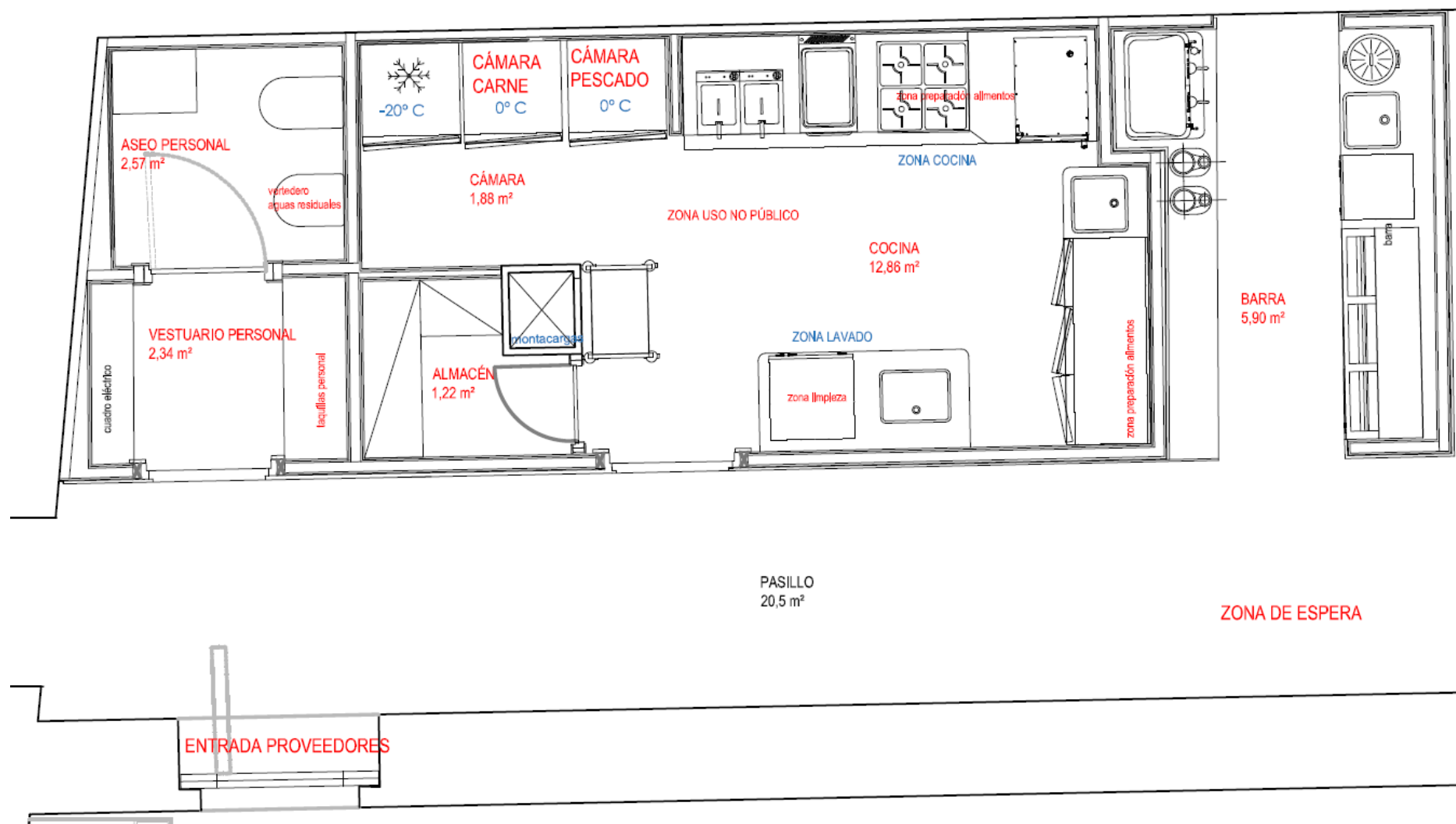
c) **Utilizar los bienes necesarios para la prestación del servicio bar-cafetería y restaurante.**

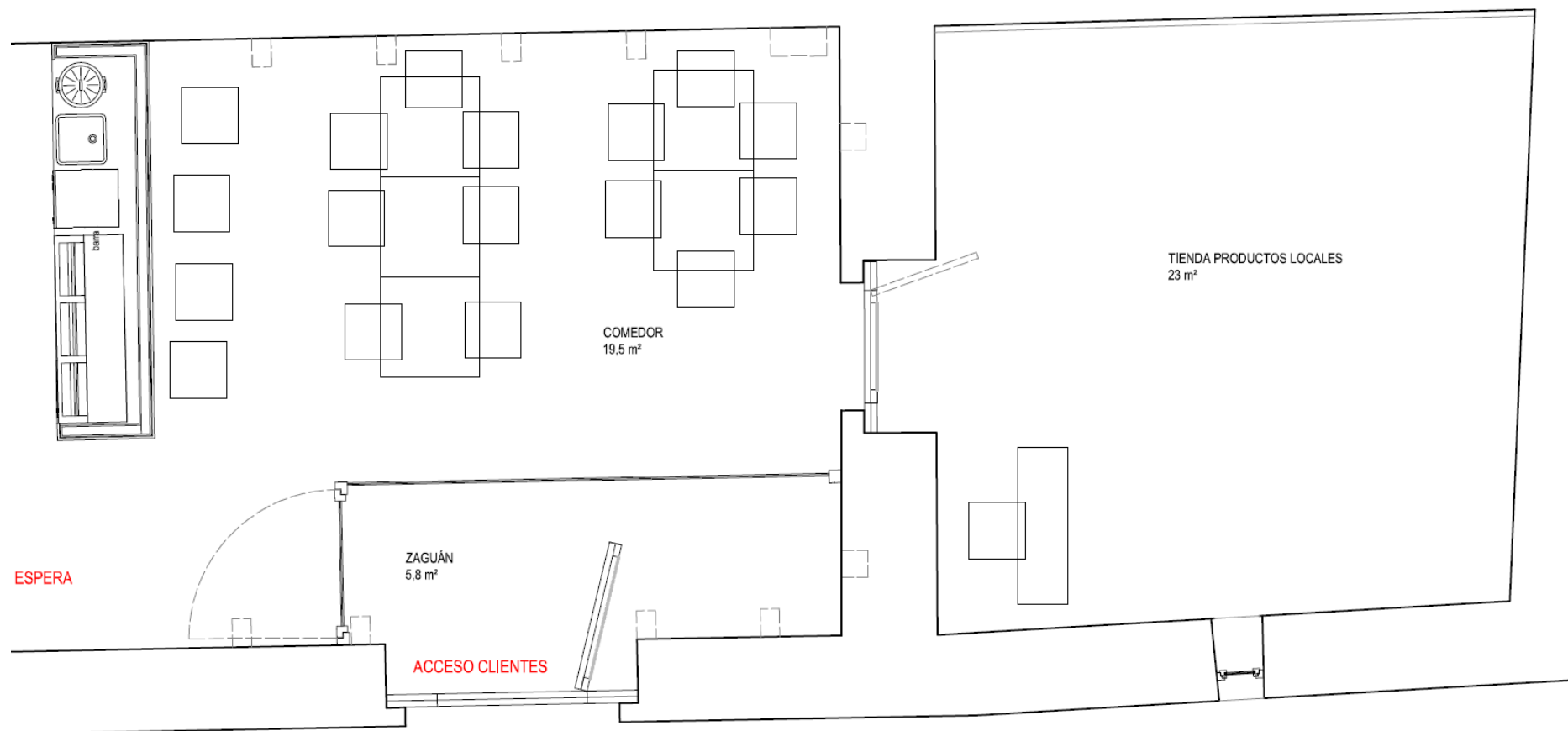
Para ello, el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial hará entrega a la persona adjudicataria de las dependencias de la barra del bar, cocina, oficio cocina, restaurante y almacén, que serán utilizadas con ocasión del ejercicio de la actividad.

ANEXO VI – PLANOS

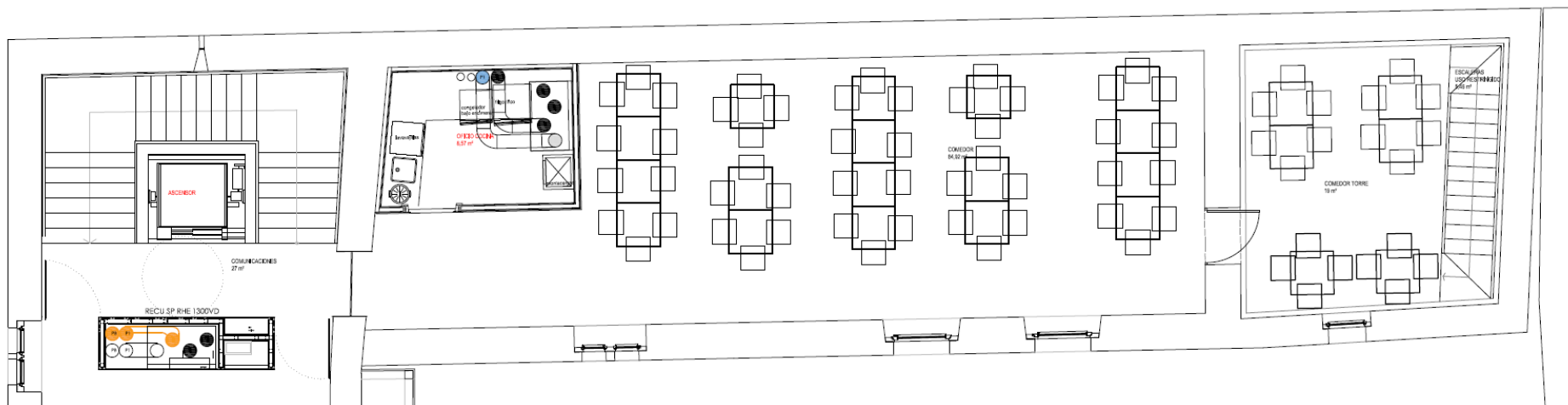
PLANTA BAJA (BAR-CAFETERÍA)

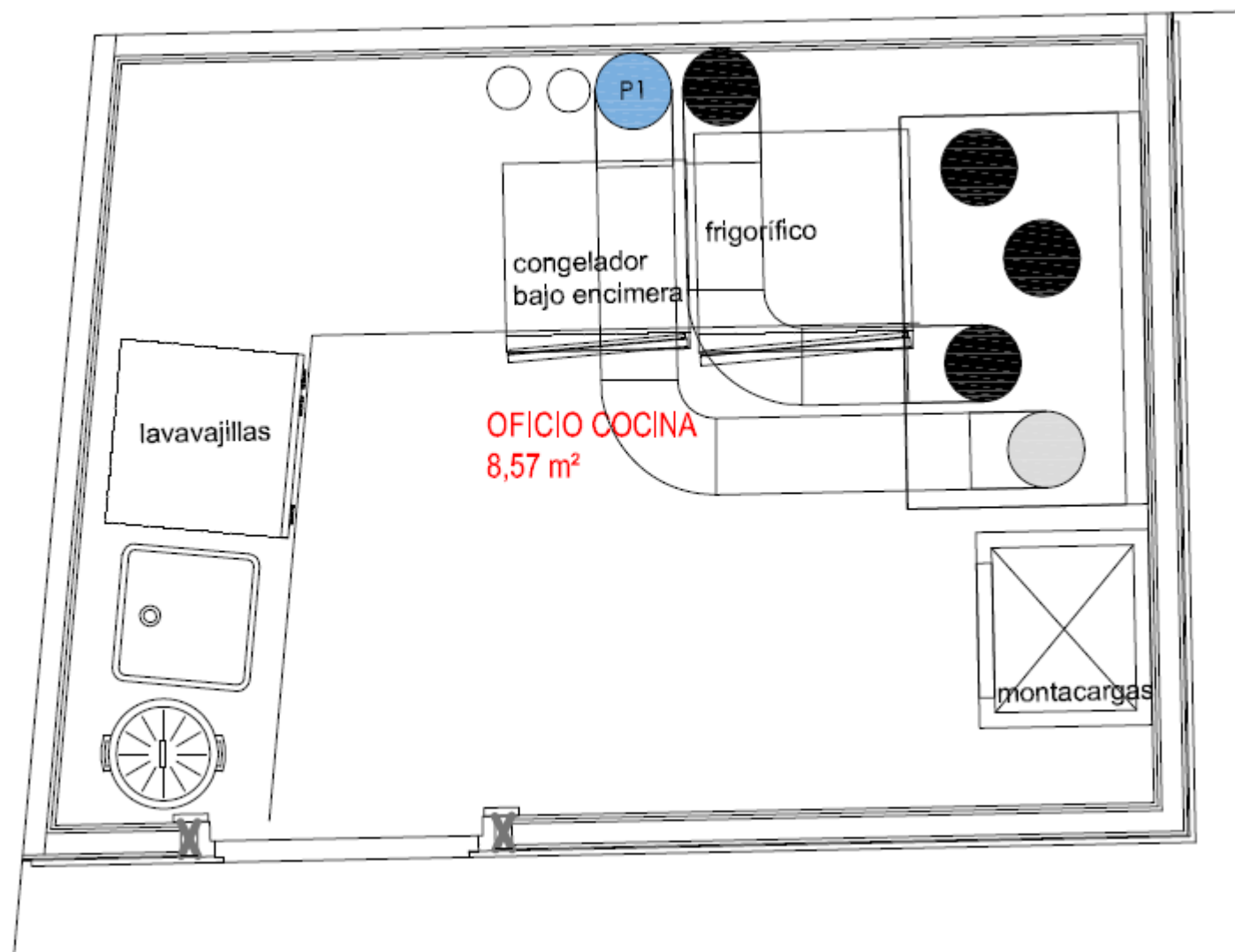


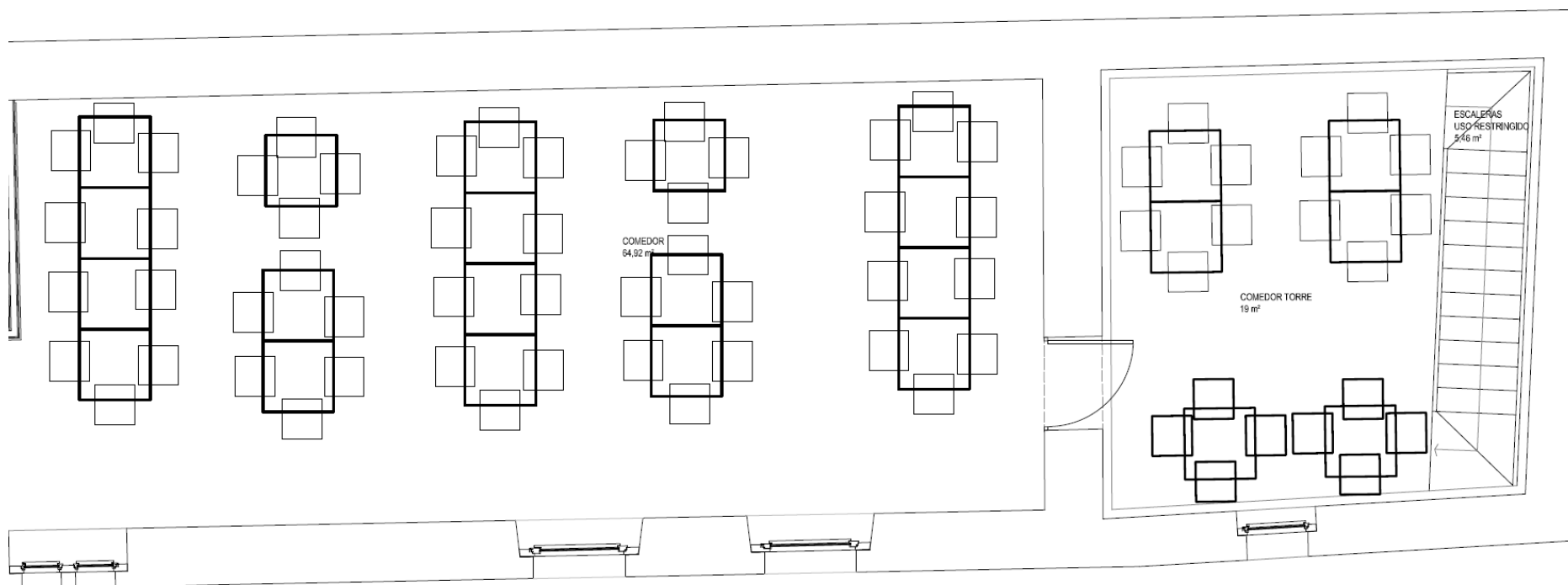




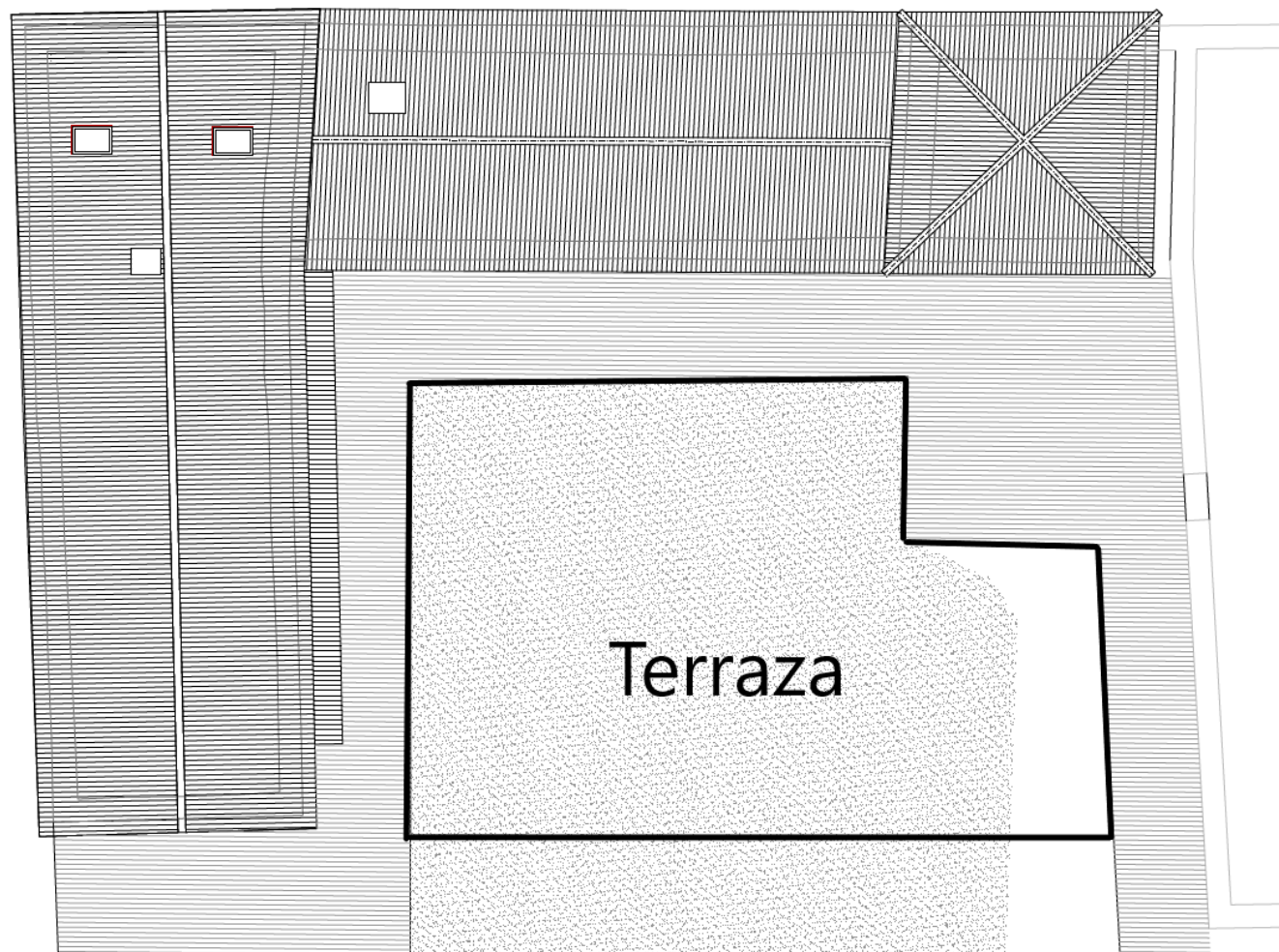
PRIMERA PLANTA (RESTAURANTE)





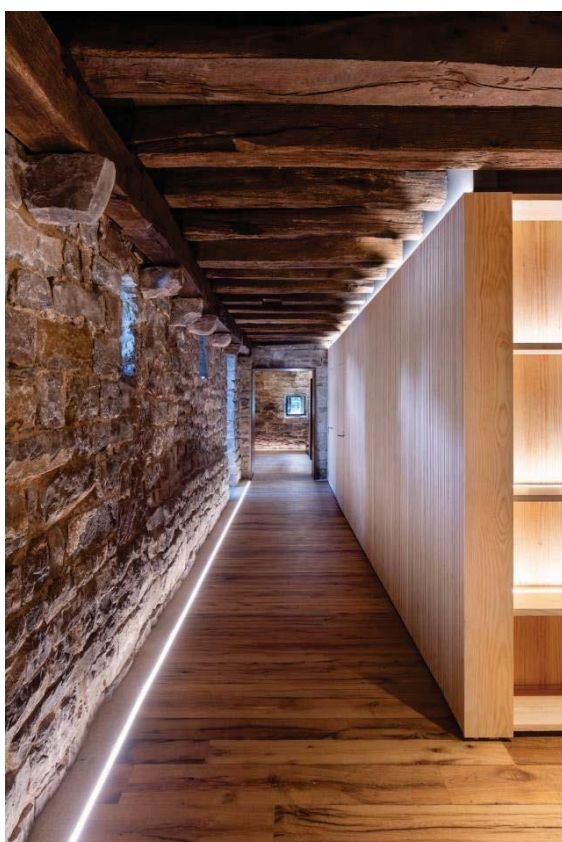
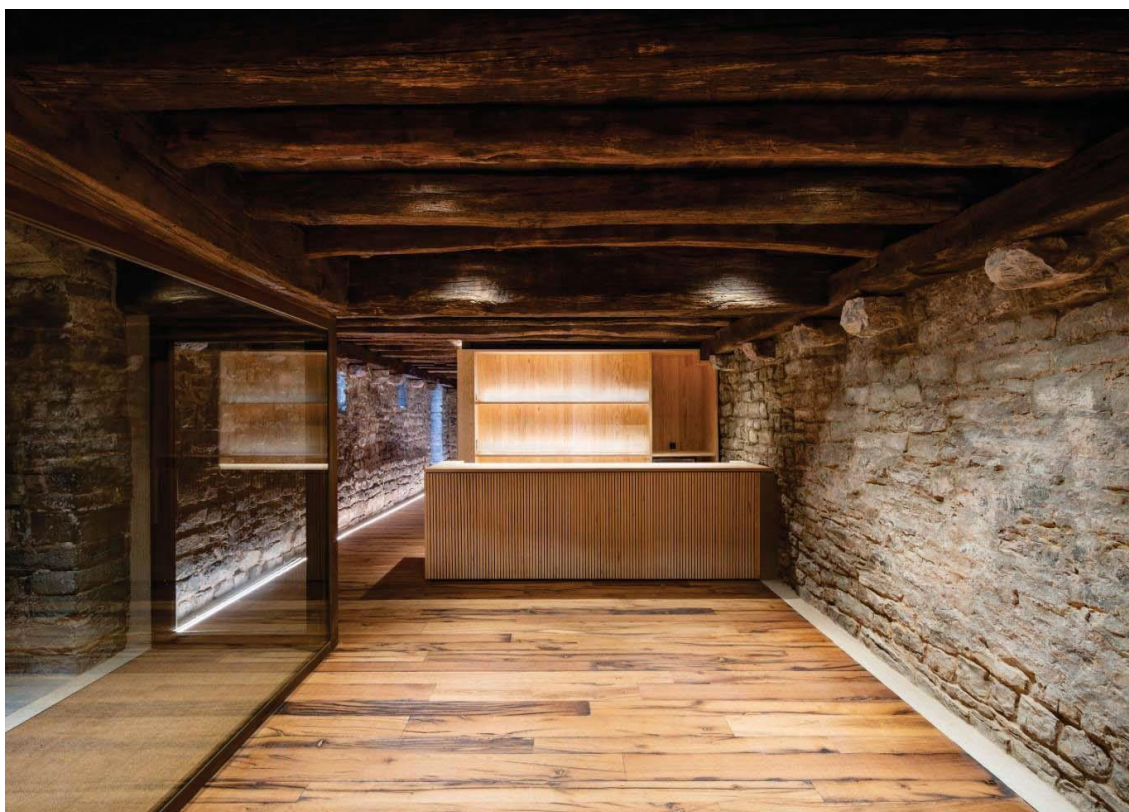


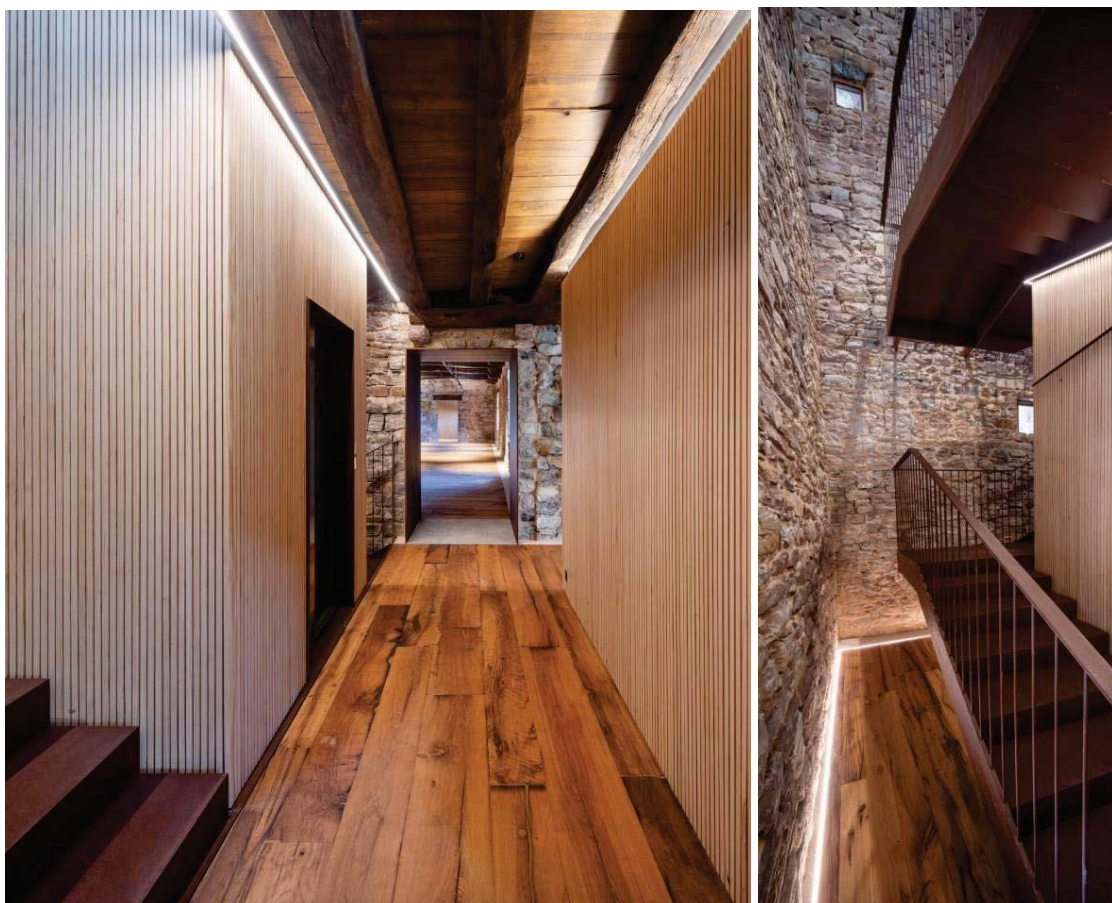
ZONA EXTERIOR (POSIBLE TERRAZA)

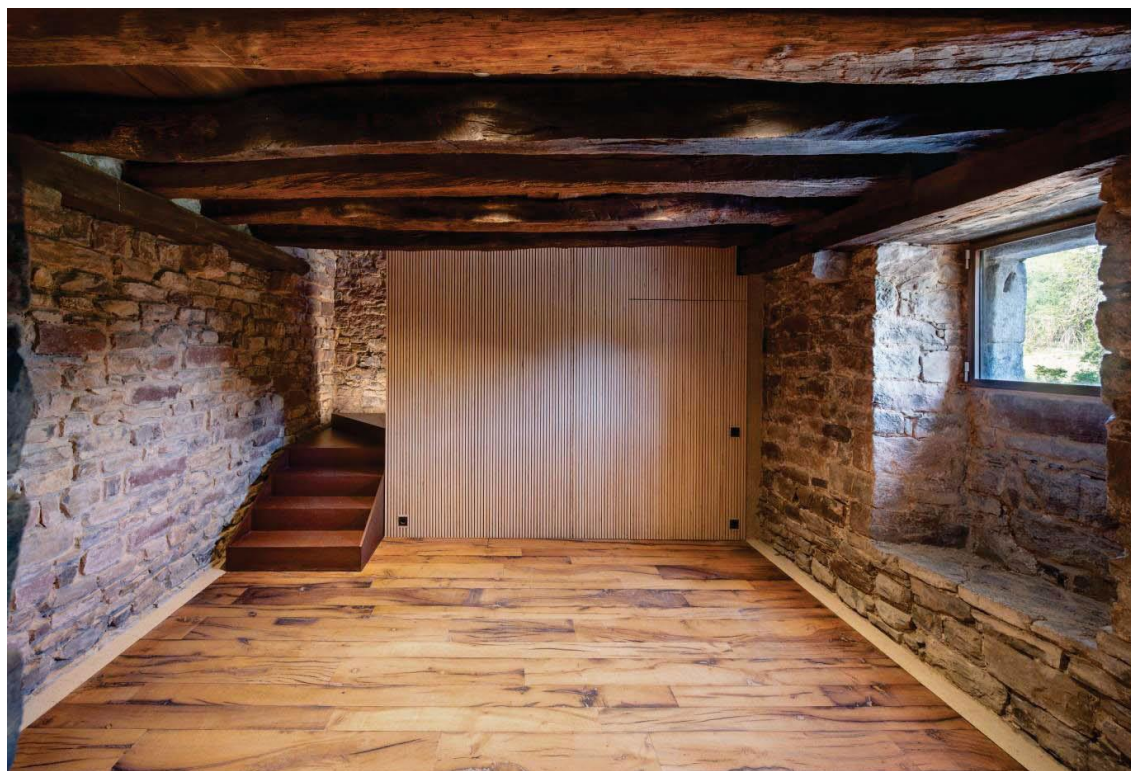


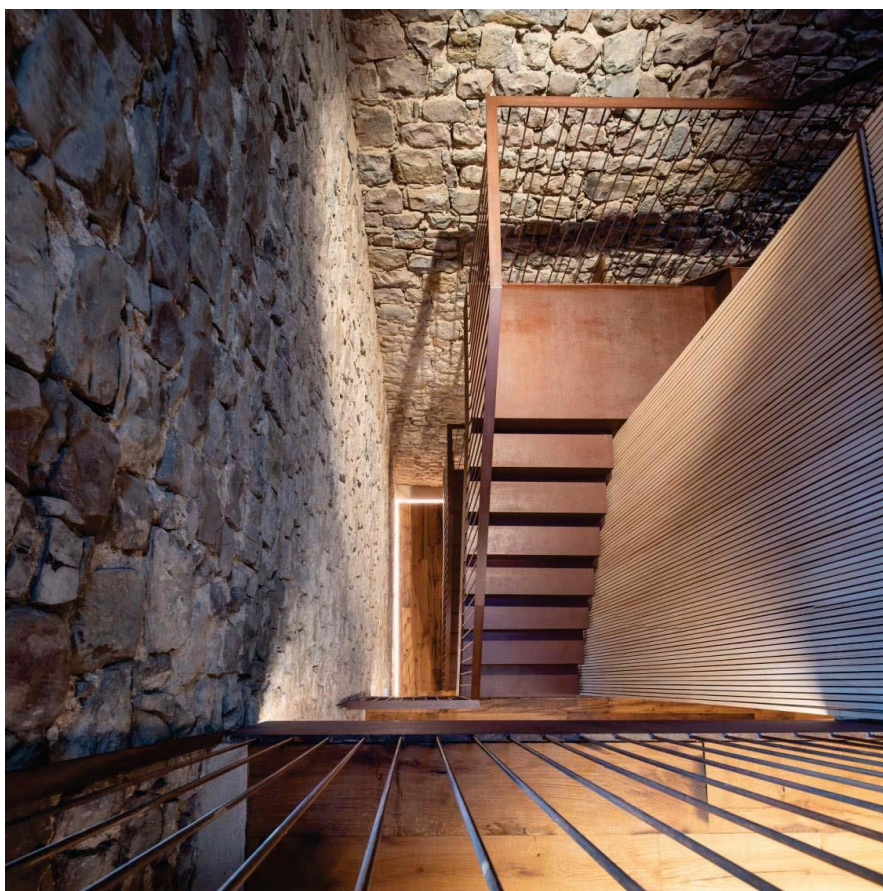
ANEXO VII – FOTOGRAFÍAS DEL PALACIO











ANEXO VIII – INVENTARIO

EQUIPAMIENTO PROFESIONAL

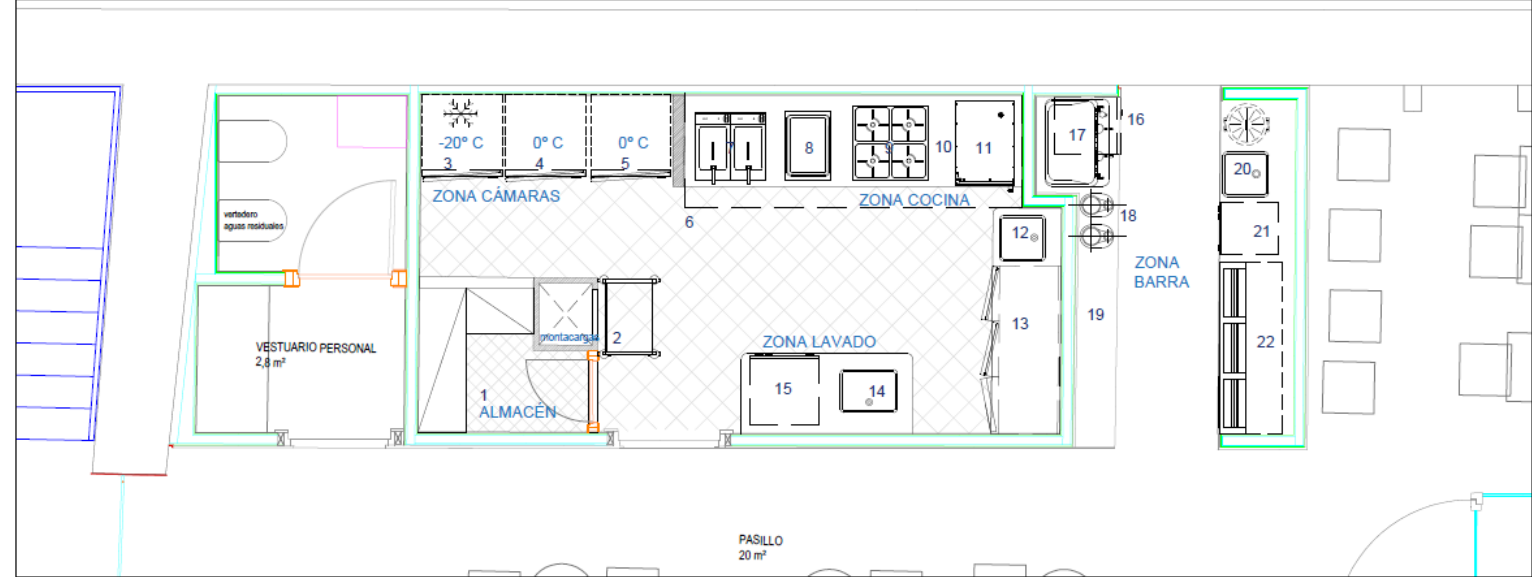
Planta baja

1. BARRA
 - Fabricador de hielo 25 kg. de capacidad
 - Mueble contra-mostrador cafetero 3 metros
 - Mesa de lavado
 - Lava-vasos
 - Botellero 445 litros
2. COCINA
 - Estanterías de almacén 4 alturas
 - o Estantería 1: 109 x 40 x 176 cm.
 - o Estantería 2: 75,2 x 40 x 176 cm.
 - Carro de transporte 3 niveles
 - Armario congelador 75 x 76 x 186,4 cm.
 - 2 Armarios frigoríficos 75 x 75 x 186,4 cm.
 - Campana extractora
 - Freidora 2 cubas de 10 litros cada una
 - Frytop (plancha lisa)
 - Placa de inducción 2 fuegos
 - Mesa de cocina 290 x 80 x 90 cm.
 - Horno
 - Mesa de preparaciones 190 x 72 x 90 cm.
 - Bajo-mostrador frigorífico (mesa refrigerada) 295 litros
 - Mesa de lavado 150 x 65 x 90 cm.
 - Lavavajillas

Primera planta

3. OFICIO COCINA
 - Lavavajillas
 - Mesa de office en L con fregadero 50 x 50 cm.
 - Armario frigorífico 421 litros
 - Congelador 145 litros

Planos detalle del equipamiento:



Nº	UD	DESCRIPCIÓN	Alt.	Pot. / unid.
			ELECTRICIDAD	
ZONA COCINA				
1	1	ESTANTERÍAS DE ALMACÉN		
2	1	CARRO TRANSPORTE		
3	1	ARMARIO CONGELADOR		400 W 1N+T
4	1	ARMARIO FRIGORÍFICO		150 W 1N+T
5	1	ARMARIO FRIGORÍFICO		150 W 1N+T
6	1	CAMPANA EXTRACTORA MURAL		
		CAJA EXTRACCIÓN		2500 W III+N+T
		CAJA APORTACIÓN		1000 W III+N+T
7	1	FREIDORA		15 KW III+N+T
8	1	FRY TOP		4 KW III+N+T
9	1	INDUCCIÓN		14 KW III+N+T
10	1	MESA DE COCINA		
11	1	HORNO		6 KW III+N+T
12	1	MESA DE PREPARACIONES		
13	1	BAJOMOSTRADOR FRIGORÍFICO		200 W 1N+T
14	1	MESA DE LAVADO		
15	1	LAVAVAJILLAS		5 KW 1N+T

			Alt	Pot. / unid
Nº	UD	DESCRIPCIÓN	ELECTRICIDAD	
ZONA BARRA				
16	1	FABRICADOR DE HIELO		450 W 1N+T
17	1	CAFETERA		
18	1	MOLINOS		
19	1	MUEBLE CONTRAMOSTRADOR CAFETERO		
20	1	INTERIOR DE BARRA		
21	1	LAVAVASOS		3020 W 1N+T
22		BOTELLERO		300 W 1N+T



CIAL. HOSTELERA DEL NORTE
PROTECTOR PRIMARIO PARA SER BENTABLES

DISTRIBUCION MAQUINARIA:
Ricardo G.Tel: 679.489118

Propiedad:
PALACIO DE ARCE

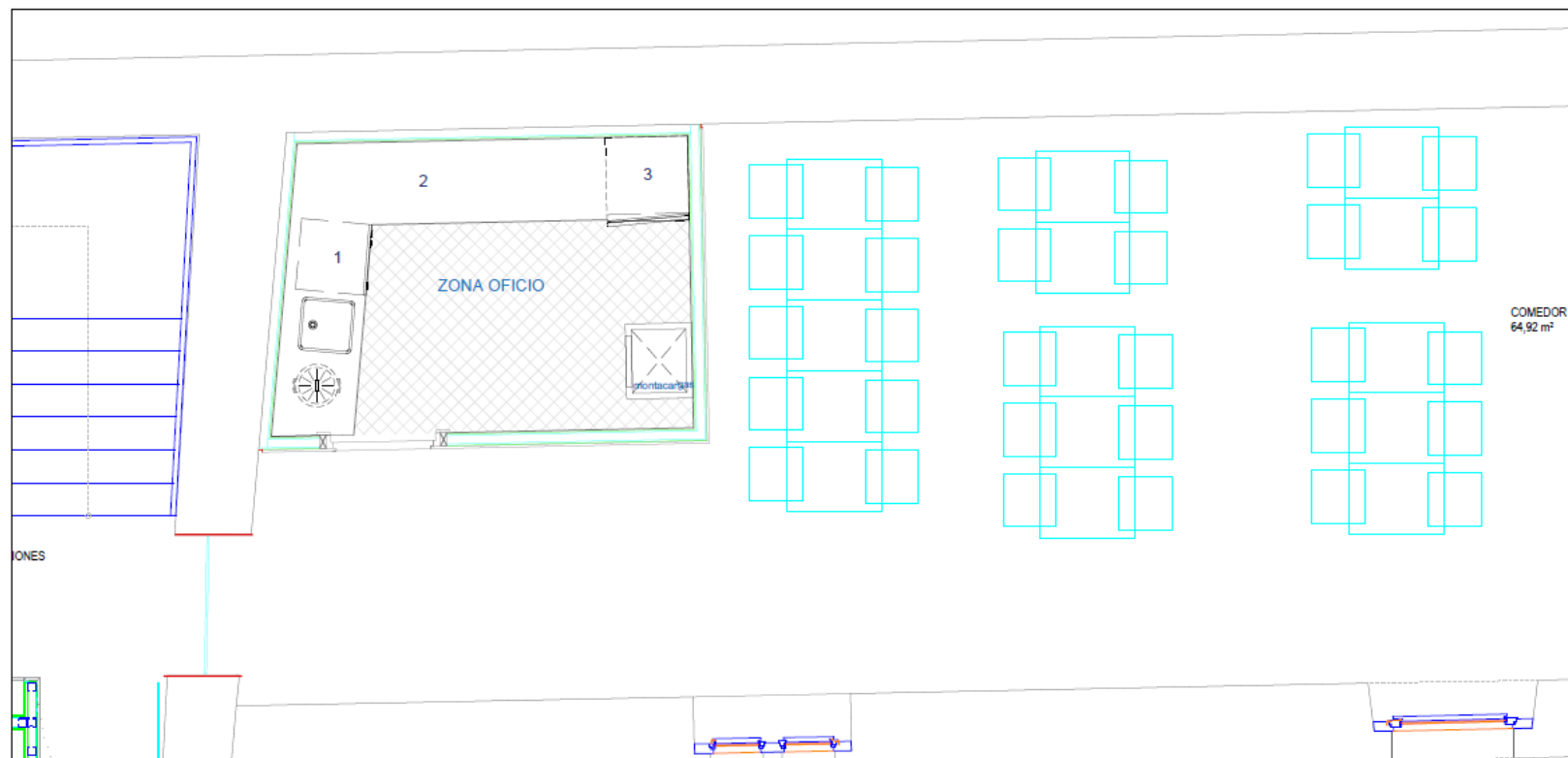
Situación:
Pamplona

Fecha: 18/12/18

Plano cocina

Esc: 1/50

Plano nº: 02



Nº	UD	DESCRIPCIÓN	Alt.	Pot. / unid.
			ELECTRICIDAD	
1	1	LAVAVAJILLAS		5 KW 1N+T
2	1	MESA DE OFFICE EN "L"		
3	1	ARMARIO FRIGORÍFICO		150 W 1N+T

 CIAL. HOSTELERA DEL NORTE PROYECTOS PARA SERVIDORES		
DISTRIBUCIÓN MAQUINARIA:		
Ricardo G.Tel: 679.489118		
Propiedad:		
PALACIO DE ARCE		
Situación:		Fecha: 18/12/18
Pamplona		
Plano office	Esc: 1/50	Plano nº: 02

MOBILIARIO

CONCEPTO	CANTIDAD
Sillas metálicas Portofino (con brazos)	50
Sillas metálicas Portofino (sin brazos)	56
Taburetes metálicos Capri	5
Mesas metálicas cuadradas Menorca 80+80 cm.	25
Mesa metálica redonda Capri 110 cm.	2

Podrán ser utilizados tanto en interior (bar-cafetería o restaurante) como en la terraza.

MENAJE

CONCEPTO	CANTIDAD
Fuente tres taste blanco 33x19 cm.	24
Bol angulado taste blanco 15,25 cm.	30
Bol taste blanco 21 cms.	12
Taza cafe conica liv 8,5 cl.	34
Platillo te liv 15 cm.	12
Platillo cafe liv 12,5 cm.	34
Cuchara mesa ambassador inox.	60
Tenedor mesa ambassador inox.	90
Cuchillo chuletero ambassador inox.	90
Cuchara postre ambassador inox.	72
Tenedor postre ambassador inox.	72
Cuchillo postre mon. Ambassador inox.	48
Tenedor pescado ambassador inox.	36
Pala pescado ambassador inox.	36
Cuchara cafe ambassador inox.	90
Cuchara moka ambassador inox.	60
Vaso universal viña n.79- 56 cl.	84
Vaso corto combinado t/jerte 50 cl.	24
Copa cognac mondial n.47 52 cl.	12
Vaso combinado t/jerte 50 cl.	24
Vaso chupito indro vodka 6 cl.	24
Copa burdeos congresso n.130 62 cl.	84
Vaso gibraltar bajo 26,6 cl.	6
Bandeja camarero inox. 40 cm.	4
Cubo 2 botellas 24,5 cm.	3
Cubo presentacion galvanizado 11x11,6 cm	10
Cubitera enfriador inox. Botella vino	4
Pinza hielo 18,5 cm.	3
Panera redonda c/arena 17 cm.	20
Salero cuadrado 4x4x10 cm. (12 uds.)	1
Molinillo pimienta metacrilato 12,5 cm.	2
Pinza pan inox. 22 cm.	3
Vitrina cristal cerrada 100x30x20 cm	1
Bandeja cubiertos c/wengue 29x19 cm.	3
Servilletero trans c/ pison 10x10 cm.	6
Plato coupe taste blanco 20,25 cm.	90
Bol coupe taste blanco 21,5 cm.	48
Plato pizza marina blanc 31,5 cms.	3
Plato coupe taste blanco 15,25 cm.	84
Platillo te liv 15 cm.	12
Taza chocolate marina blanco 28,5 cl	12



Vaso gibraltar bajo 26,6 cl.	18
Jarra leche inox. 60 cl.	2
Vinagrera bella 2 piezas inox.	4
Plato coupe taste blanco 25,25 cm.	90
Bol coupe taste blanco 21,5 cm.	12
Taza te conica liv 22,75 cl.	24
Jarraá leche inox. 100 cl	2
Cuchara batidora lisa inox. 26 cm.	3
Cazo helado inox. 50 m/m	2
Olla cilind. Chef inox.f/alum. 32 cm.	1
Bandeja cambios c/pinza inox.	10
Botella 1,1l ainsa c/cierre	24